Secretaría de Gobierno
Rad No 2009-624-003271-2
Fecha 13/02/2009 15:40:43 ->
DIS () SECRETARIA DISTRITAL DE
311->Despacho Secretaria de Gobierno

Secretaria General
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Fecha: 13/02/2009 03:04:23 p.m. Rad:# 1-2009-5890
Trámite: CIRCULAR Medio: POR VENTANILLA
Folios 2 Anexos 0
Destino: DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hacienda

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13-02-2009 09:22:14
Al Contestar Cite Este Nr.:2009EE14562 O1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:198 DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/ORT
DESTINO: Destino: DISTRITO CAPITAL/GABINETE DISTRITO CAPITAL
ASUNTO: Asunto: -CONTRIBUIR AL MAYOR RECAUDO DE INGRESOS
OBS: Obs.: ELABORO JURIDICA

CIRCULAR

Para: **PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL, CONTRALOR, PERSONERO Y VEEDORA DISTRITALES, SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS E INSTITUTOS, DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, INCLUIDAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, OFICIALES Y MIXTAS, Y LAS CORPORACIONES DISTRITALES; RECTOR DE ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NIVEL DISTRITAL Y ALCALDES LOCALES.**

De: **JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ**
Secretario Distrital de Hacienda

Asunto: **Contribuir al mayor recaudo de ingresos**

Fecha:

El Acuerdo 352 del 23 de diciembre de 2008, *"Por medio del cual se adoptan medidas de optimización tributaria en los impuestos de vehículos automotores, delineación urbana, predial unificado y plusvalía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el parágrafo 2 del artículo 1, que *"A partir de la vigencia del presente Acuerdo cuando las entidades distritales **contraten vehículos en arrendamiento** exigirán al contratista que el parque automotor utilizado para la prestación del servicio se encuentre matriculado en Bogotá."*

Es entonces necesario ajustar el alcance de la Circular 007, proferida por esta Secretaría el 14 de noviembre de 2008, de tal manera que además de contribuir al propósito de obtener el mayor recaudo de ingresos que motivó su expedición, guarde coherencia con la norma transcrita.

Por lo anterior, de conformidad con los principios Constitucionales de la función administrativa, y con miras a cumplir las disposiciones del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2008 -2012, las entidades distritales que contraten vehículos en ***arrendamiento*** bajo cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, exigirán a los contratistas que el parque automotor utilizado en virtud de dicho contrato se encuentre matriculado en Bogotá D. C., de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 2 del artículo 1° del Acuerdo 352 de 2008.

Radicado: 2009 EE 14562
SD 198

ISO 9001:2000 BUREAU VERITAS Certification ACREDITADO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13-02-2009 09:22:14
Al Contestar Cite Este Nr.:2009EE14562 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:198 DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/ORT
DESTINO: Destino: Sd:1 DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO CAPITAL
ASUNTO: Asunto: CONTRIBUIR AL MAYOR RECAUDO DE INGRESOS
OBS: Obs.: ITABORO JURIDICA

Igualmente, las entidades públicas distritales deben disponer lo pertinente para que los vehículos de su propiedad y los que adquieran para su servicio en el futuro estén matriculados en Bogotá, D.C..

Acciones como estas contribuirán en términos reales al incremento de los ingresos distritales y en consecuencia a la concreción de los proyectos de inversión propuestos en el plan de Desarrollo, a la vez que se constituirán como ejemplo de responsabilidad ante la ciudadanía.

La presente Circular deja sin efectos la Circular 007 de 2008.

Cordial saludo,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ
Secretario Distrital de Hacienda